

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION

Yo, Sady Andric Arzys, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0502-1949-0098, con RTN número 0501901253059 y con domicilio en la ciudad de Choloma, departamento de Cortes, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Interoctinos y Promollos, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha 7 de 11/2012 del 2012 y constancia de registro bajo el tomo número 75219, folio 79216, de fecha 7 de 12/2012 del 2012, ambas extendidas por CAMARA DE COMERCIO para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 26203383 y correo electrónico bochoa@bochoa.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y dejo manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: _____

Tarjeta de Identidad: _____

Firma: _____

Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Sady Andone Reyes

Tarjeta de Identidad: 0502-19609-00990

Cargo: Gerente General

Firma: _____

POR EL PROVEEDOR